



CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

ACCESO LIBRE

SEGUNDO EJERCICIO

FECHA: 15 DE MAYO DE 2026

ORDEN DE 17 DE MARZO DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO LIBRE PARA CUBRIR 7 PLAZAS DEL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, (CÓDIGO CFX25L24-4).

ABREVIATURAS UTILIZADAS

ITPAJD: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

LGT: Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria

RD 828/1995: Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

TRLRHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

DL1/2010: Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos.

TRLITPAJD: Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

IBI: Impuesto sobre Bienes Inmuebles

IIVTNU: Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SUPUESTO 1

Carlos acaba de tomar posesión en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción tributaria y ha sido adscrito a un puesto en la ATRM. Su jefe de servicio le ha dado un listado de varios expedientes y le ha pedido que vea si hay que iniciar algún procedimiento de aplicación de los tributos o no procede regularizar porque el contribuyente ha autoliquidado correctamente.

1º EXPEDIENTE: El sujeto pasivo X adquiere una vivienda de nueva construcción mediante escritura de fecha 01.12.2024 por un precio de 150.000 euros más el 21% de IVA. El valor de referencia del inmueble a fecha de devengo, cuyo certificado aparecía en la propia escritura, asciende a 200.000 euros. Con fecha 07.01.2025, el sujeto pasivo presenta autoliquidación por la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del ITPAJD, al tipo de gravamen del 8%, con base imponible de 150.000 euros y cuota íntegra de 12.000 euros, la cual es ingresada el mismo día. Se hace constar en la escritura que la vivienda está ocupada ilegalmente.

1.	¿Cuál es el plazo para presentar la citada autoliquidación por el ITPAJD de acuerdo con el artículo 102 del RD 828/1995?
----	--

- a) 30 días naturales a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato.
- b) 30 días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato.
- c) 30 días hábiles a contar desde el día siguiente en que se cause el acto o contrato.

2.	En cuanto a la base imponible de la autoliquidación, Carlos constata que el sujeto pasivo no ha tributado por el valor de referencia que es mayor que el precio declarado en escritura, de acuerdo con el artículo 10.2 del TRLITPAJD, por lo que plantea iniciar un procedimiento de gestión tributaria de acuerdo con el artículo 117 de la LGT. Indique qué procedimiento sería el correcto:
----	---

- a) Comprobación limitada.
- b) Comprobación de valor.
- c) Rectificación de autoliquidaciones.

3.	Con fecha 01.04.2025 se ha notificado la Propuesta de Liquidación con la que se inicia el procedimiento al sujeto pasivo, en la que se consigna como base imponible: 200.000 euros, tipo de gravamen del 8% de la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas y cuota íntegra de 16.000 euros. El sujeto pasivo, cuando reciba la citada Propuesta de Liquidación, tendrá las siguientes opciones:
----	--

- a) Formular alegaciones.
- b) Interponer recurso de reposición
- c) Promover tasación pericial contradictoria

4.	Con fecha 27.07.2025 se dicta la Resolución por la que se acuerda la terminación del procedimiento, notificándose dicho Acuerdo de Terminación con Liquidación Provisional el 01.09.2025 al contribuyente, no habiendo presentado el sujeto pasivo ningún escrito contra la propuesta. Suponiendo que el tipo de interés de demora es de 4,0625% y que el periodo de generación de los mismos son 173 días, teniendo en cuenta la cuota determinada anteriormente, ¿qué intereses llevará dicho acuerdo?:
----	---

- a) 308,08 euros
- b) 75,06 euros
- c) 77,02 euros

5.	El 10.10.2025 el sujeto pasivo interpone recurso de reposición contra el Acuerdo de Terminación de Procedimiento, manifestando que la notificación del Acuerdo de Terminación no ha sido correcta. Carlos revisa el expediente y comprueba que se realizó un 1º intento de notificación en el domicilio fiscal del sujeto pasivo el día 01.08.2025 a las 10:23 horas resultando ausente y un segundo intento de notificación en el mismo domicilio el 03.08.2025 a las 14:50 horas con el mismo resultado, ¿se ha intentado la notificación correctamente del Acuerdo de Terminación?:
----	--

- a) Sí, porque el 2º intento se ha producido en los tres días siguientes al 1º intento con una diferencia de 3 horas.
- b) No, porque el segundo intento se ha producido antes de las 15h.
- c) No, porque tras el 1º intento, se debió citar al interesado para ser notificado por comparecencia por medio de anuncio en el BOE.

6.	¿Cuál ha sido el último día de plazo para interponer Recurso de Reposición?:
----	--

- a) 11.09.2025
- b) 01.11.2025
- c) 01.10.2025

7.	Con la notificación del Acuerdo de terminación del procedimiento el 01.09.2025 al contribuyente, se le otorgó al sujeto pasivo un plazo en periodo voluntario para pagar la deuda, que es el siguiente, de acuerdo con el artículo 62.2 de la LGT:
----	--

- a) Desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de septiembre o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de octubre o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- c) Desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de octubre o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

8.	Suponiendo que el Recurso de Reposición ha sido resuelto de forma desestimatoria para el contribuyente, y el sujeto pasivo no está de acuerdo, dispone de las siguientes opciones para reclamar:
----	--

- a) Interponer recurso contencioso-administrativo
- b) Formular alegaciones
- c) Interponer reclamación económica-administrativa

9.	Al final el sujeto pasivo decide no recurrir la resolución del Recurso de Reposición y el 01.12.2025 el sujeto pasivo presenta una solicitud de rectificación de autoliquidación por considerar que el valor de referencia no es correcto ya que la vivienda está ocupada ilegalmente: ¿es correcto?:
----	---

- a) Puede solicitarse la rectificación porque no ha prescrito el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria.
- b) No puede solicitarse la rectificación porque la liquidación provisional ha sido practicada por el mismo motivo y es firme.
- c) No puede solicitarse la rectificación porque ya se dictó liquidación definitiva.

10.	El 05.01.2026 el sujeto pasivo presenta una nueva solicitud de rectificación de autoliquidación por considerar que tributaron por la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas al 8% cuando procede tributar por la modalidad de actos jurídicos documentados por ser la primera transmisión de vivienda nueva sujeta a IVA. ¿Qué tipo de gravamen de la modalidad de actos jurídicos documentados procede, teniendo en cuenta que el devengo fue el 01.12.2024?:
-----	---

- a) Procede el tipo de gravamen del 2,5% previsto en el DL1/2010 de 5 de noviembre.
- b) Procede el tipo de gravamen del 2% previsto en el DL1/2010 de 5 de noviembre.
- c) Procede el tipo de gravamen del 0,1% previsto en el DL1/2010 de 5 de noviembre

11.	Suponiendo que procede tramitar la solicitud de rectificación, se dicta propuesta desestimatoria, siendo el plazo para formular alegaciones de:
-----	---

- a) 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la propuesta.
- b) 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la propuesta.
- c) 5 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la propuesta.

12.	Con fecha 01.04.2026 se notifica al sujeto pasivo la Propuesta de Imposición de sanción por comisión de la infracción prevista en el artículo 191 de la LGT derivado del procedimiento anteriormente descrito del que se ha regularizado la base imponible de la autoliquidación por valor de referencia. ¿Es correcta la iniciación del procedimiento sancionador de acuerdo con el artículo 209 de la LGT?
-----	--

- a) Sí
- b) No, porque han transcurrido más de 3 meses desde la notificación del Acuerdo de Terminación de Procedimiento.
- c) No, porque han transcurrido más de 6 meses desde la notificación del Acuerdo de Terminación de Procedimiento.

13.	Suponiendo que el procedimiento sancionador se entiende correctamente iniciado con la notificación de la Propuesta de imposición de sanción el 01.04.2026, si el Acuerdo de Imposición de sanción se notifica el 05.11.2026, ¿es correcto?
-----	--

- a) No, porque el procedimiento ha caducado
- b) No, porque el procedimiento ha prescrito
- c) Sí

2ºEXPEDIENTE: Con fecha 02.07.2024 el sujeto pasivo Y presenta autoliquidación por la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas al tipo de gravamen del 3% previsto en el artículo 6.5 del DL 1/2010 para familias numerosas, con base imponible de 100.000 euros y cuota íntegra de 3.000 euros, en virtud de una escritura de compra de vivienda a un particular de fecha 25.05.2024

14.	Carlos ha detectado que la familia numerosa está compuesta por el sujeto pasivo, su cónyuge y sus 4 hijos. Para comprobar el requisito de renta previsto en el DL 1/2010 de 5 noviembre, hay que tener en cuenta los datos del IRPF del ejercicio:
-----	--

- a) 2023
- b) 2024
- c) 2022

15.	En este caso, para cumplir los requisitos y poder aplicar el tipo reducido previsto para familias numerosas recogido en el artículo 6.5 del DL 1/2010 de 5 noviembre, el límite de la suma de la base imponible general menos el mínimo personal y familiar de todas las personas que vayan a habitar la vivienda tiene que ser inferior a:
-----	---

- a) 44.000 euros
- b) 40.000 euros
- c) 50.000 euros

16.	Si el sujeto pasivo Y vende la vivienda a los 2 años, incumpliendo los requisitos para la aplicación del tipo de gravamen reducido y presenta una autoliquidación extemporánea aplicando el tipo de gravamen ordinario del 8% vigente a fecha de devengo, ingresando la cuota correspondiente, de acuerdo con el artículo 9 del DL 1/2010 de 5 noviembre, procederá:
-----	--

- a) Aplicar el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo.
- b) Liquidar intereses de demora.
- c) Aplicar los recargos del periodo ejecutivo.

3ºEXPEDIENTE: En virtud de subasta judicial, el sujeto pasivo “RUIZ S.L.” se adjudica una nave industrial propiedad de otra mercantil que la había adquirido previamente para afectarla a su actividad empresarial.

17.	¿Cómo debe tributar la operación?
-----	-----------------------------------

- a) Puede estar sujeto a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas pero no a la cuota variable de la modalidad de actos jurídicos documentados.
- b) Está sujeto a la cuota variable de actos jurídicos documentados pero exento.
- c) No está sujeto ni a transmisiones patrimoniales onerosas ni a la cuota variable de la modalidad de actos jurídicos documentados.

4º EXPEDIENTE: Carlos va a estar unos meses en el Servicio de Inspección y ha iniciado procedimiento de inspección a un contribuyente para la comprobación del Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2024 resultando de dichas actuaciones la formalización de un acta con acuerdo, considerando Carlos que hay indicios de la comisión de infracción tributaria leve prevista en el artículo 191 de la LGT, por lo que el acta deberá incluir la propuesta de sanción.

18.	Teniendo en cuenta que la cuota derivada del acta asciende a 10.000 euros, sin tener en cuenta los intereses. Indique la cuantía de la sanción:
-----	---

- a) 5.000 euros
- b) 3.500 euros
- c) 1.750 euros

19.	Indique cuándo se entenderá producida y notificada la liquidación y, en su caso, impuesta y notificada la sanción, si no se hubiera notificado al interesado acuerdo del órgano competente para liquidar rectificando los errores materiales que pudiera contener el acta con acuerdo:
-----	--

- a) Transcurridos 10 días, contados desde el siguiente a la fecha del acta
- b) Transcurrido un mes, contado desde el día siguiente a la fecha del acta
- c) Transcurridos 15 días, contados desde el siguiente a la fecha del acta

5º EXPEDIENTE: Derivado de un procedimiento de inspección, se formaliza un acta de disconformidad:

20.	Indique los plazos en que el contribuyente puede formular alegaciones:
-----	--

- a) Solo con carácter previo a la firma del acta
- b) Con carácter previo a la firma del acta y en el plazo de 15 días desde la fecha en que se haya extendido el acta o desde la notificación de la misma.
- c) Con carácter previo a la firma del acta y en el plazo de 10 días desde la fecha en que se haya extendido el acta o desde la notificación de la misma.

PREGUNTA DE RESERVA DEL SUPUESTO PRACTICO 1
--

1.	Según el artículo 27 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, indique sobre qué bien podría instarse la tasación pericial contradictoria:
----	--

- a) Un collar de perlas.
- b) Una vivienda.
- c) Una concesión administrativa.

SUPUESTO PRÁCTICO 2

Con fecha 09.01.2026, María adquiere una vivienda en Santomera, mediante escritura. El plazo de pago voluntario de la autoliquidación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados termina el 20/02/2026. La vivienda fue calificada ese mismo año, en el 2026, vivienda de protección oficial (VPO). El valor catastral es de 60.000€.

Con fecha 25/03/2026, sin previo requerimiento por parte de la administración, María presenta la autoliquidación del ITPAJD, modalidad transmisiones patrimoniales onerosas sin aplicarse ningún beneficio fiscal, pero no ingresa, ni solicita aplazamiento, fraccionamiento o cualquier otra forma de extinción de la deuda. La cuota resultante de la autoliquidación es de 1.000,00 euros.

Como consecuencia del impago de la deuda, se dicta la providencia de apremio 01/05/2026, que se notifica a través de la SEDE Electrónica accediendo el sujeto pasivo con su Certificado Electrónico el 05/05/2026.

A continuación, se dicta embargo de cuentas bancarias en fecha 01/08/2026, resultando trabado el importe de 250,00 euros el mismo día, y notificándose la diligencia de embargo al sujeto pasivo del impuesto en fecha 31/08/2026.

María al ver que le han embargado la cuenta se acerca a una de las oficinas de la ATRM y paga la totalidad del importe restante de la deuda el 02/09/2026, considerándose la misma saldada. Las costas devengadas en todo el procedimiento ascienden a 25,00 euros.

El interesado presenta recurso de reposición en fecha 03/09/2026 frente a la diligencia de embargo, y solicita la suspensión automática del acto durante la tramitación del recurso de reposición con motivo de la aportación de garantía consistente en una hipoteca inmobiliaria, presentando toda la documentación de la garantía a tal efecto. Al día siguiente, sin estar el recurso de reposición resuelto, interpone reclamación-económico administrativa frente al mismo acto incluyendo el mismo escrito de alegaciones.

El 20.03.2026 a María le han robado su vehículo que compró en el año 2023, por lo que ha procedido a darlo de baja temporalmente en el Registro Nacional de vehículos con fecha 04.04.2026.

El 01.05.2026, la madre de María le dona la nuda propiedad de una vivienda situada en Murcia, reservándose su madre el usufructo vitalicio. La madre tiene 60 años a fecha de devengo. El valor catastral asciende a 100.000 euros, representando el terreno el 20%. El valor de referencia a fecha de devengo es de 130.000 euros. No tiene cargas ni deudas deducibles.

Los coeficientes multiplicadores aplicables son:

Patrimonio preexistente Euros	Grupos del artículo 20 Ley 29/1987, de 18 de diciembre		
	I y II	III	IV
De 0 a 402.678,11	1,0000	1,5882	2,0000
De más de 402.678,11 a 2.007.380,43	1,0500	1,6676	2,1000
De más de 2.007.380,43 a 4.020.770,98	1,1000	1,7471	2,2000
Más de 4.020.770,98	1,2000	1,9059	2,4000

La tarifa aplicable al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones es:

Base liquidable aplicable hasta - Euros	Cuota íntegra - Euros	Resto base liquidable hasta - Euros	Tipo porcentaje aplicable
0,00	0,00	7.993,46	7,65
7.993,46	611,50	7.987,45	8,50
15.980,91	1.290,43	7.987,45	9,35
23.968,36	2.037,26	7.987,45	10,20
31.955,81	2.851,98	7.987,45	11,05
39.943,26	3.734,59	7.987,46	11,90
47.930,72	4.685,10	7.987,45	12,75
55.918,17	5.703,50	7.987,45	13,60
63.905,62	6.789,79	7.987,45	14,45
71.893,07	7.943,98	7.987,45	15,30
79.880,52	9.166,06	39.877,15	16,15
119.757,67	15.606,22	39.877,16	18,70
159.634,83	23.063,25	79.754,30	21,25
239.389,13	40.011,04	159.388,41	25,50
398.777,54	80.655,08	398.777,54	31,75
797.555,08	207.266,95	En adelante	36,50

Responda a las siguientes cuestiones:

21.	¿Resulta aplicable el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo tipificado en el artículo 27 de la LGT?
-----	---

- a) No, porque no ha ingresado y es incompatible con el recargo del periodo ejecutivo.
- b) Si, por un importe de 20 euros.
- c) Si, por un importe de 10 euros.

22.	En caso de resultar aplicable el recargo por declaración extemporánea, ¿debe la administración aplicarle la reducción del 25% contemplada en el artículo 27.5 de la LGT?
-----	--

- a) No resulta de aplicación dado que no se ha realizado el ingreso total del importe de la deuda resultante de la autoliquidación extemporánea.
- b) Sí, siempre que se realice el ingreso total del importe restante del recargo en el plazo del apartado 5 del artículo 62 de la LGT abierto con la notificación de la liquidación de dicho recargo.
- c) Sí, siempre que se realice el ingreso total del importe restante del recargo en el plazo del apartado 2 del artículo 62 de la LGT abierto con la notificación de la liquidación de dicho recargo y no se recurra la liquidación del recargo por declaración extemporánea.

23.	Según el artículo 62.5 de la LGT, una vez notificada la providencia de apremio el 05.05.2026, ¿en qué plazo deberá efectuarse el pago de la deuda tributaria para que sea aplicable el recargo de apremio reducido?
-----	---

- a) Desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de junio o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de mayo o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- c) Desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 05 de junio o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

24.	¿Qué recargo del periodo ejecutivo, de los contemplados en el artículo 28 de la LGT le resulta aplicable a María?
-----	---

- a) Recargo de apremio reducido del 10% por importe de 100 euros.
- b) Recargo de apremio ordinario del 20% por importe de 200 euros.
- c) No le resulta aplicable el recargo del periodo ejecutivo por ser aplicable el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo.

25.	En caso de que proceda aplicar el recargo del periodo ejecutivo, ¿es compatible con la exigencia de interés de demora?
-----	--

- a) Sí, desde el 26.03.2026
- b) No, los intereses de demora son incompatibles con los recargos del periodo ejecutivo.
- c) Sí, desde el 21.02.2026

26.	Si la Administración y el obligado tributario no hubieran acordado otro orden diferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.4 de la LGT, se embargarán los bienes del obligado teniendo en cuenta la mayor facilidad de su enajenación y la menor onerosidad de ésta para el obligado. Si este criterio no fuese posible, los bienes de María se embargarán por el siguiente orden:
-----	--

- a) El derecho de crédito que tiene María con respecto a un cliente por un aplazamiento en el pago a 30 días derivado de su actividad profesional, se embargará antes que la vivienda.
- b) El sueldo se embargará antes que el derecho de crédito que tiene María con respecto a un cliente por un aplazamiento en el pago a 30 días derivado de su actividad profesional.
- c) Se embargará un inmueble antes que el sueldo de María.

27.	Según el artículo 169 de la LGT, con respeto siempre al principio de proporcionalidad, se procederá al embargo de los bienes y derechos de María en cuantía suficiente para cubrir:
-----	---

- a) 1.225,00 euros más los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro.
- b) 1.125,00 euros más los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro.
- c) 1.100,00 euros más los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro.

28.	Según los datos expuestos en el enunciado en relación a la presentación del recurso de reposición y la reclamación económico administrativa frente al mismo acto, señala la respuesta CORRECTA .
-----	---

- a) Se tramitará el recurso de reposición por haber sido presentado en primer lugar y se declarará inadmisibile la reclamación económico-administrativa.
- b) Los tribunales económico-administrativos admitirán la reclamación relativa a al acto de la Administración y se declarará inadmisibile el recurso de reposición por ser este último potestativo.
- c) El órgano encargado de la resolución del recurso de reposición deberá remitir la documentación a los tribunales económico-administrativos para que acumulen su resolución.

29.	En relación a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto con motivo de la interposición del recurso de reposición, señale la respuesta correcta:
-----	---

- a) El órgano encargado de la resolución del recurso de reposición, debido a la solicitud en tiempo y a la aportación de garantía, deberá suspender de forma automática la ejecución del acto hasta la resolución del recurso de reposición.
- b) La garantía aportada deberá cubrir el importe del acto impugnado, los intereses de demora que genere la suspensión, los recargos al momento de la interposición del recurso de reposición y las costas del periodo ejecutivo.
- c) La hipoteca inmobiliaria no es un tipo de garantía contemplada en la LGT para la suspensión automática a instancia del interesado, mientras se tramita el recurso de reposición.

30.	Una vez dictada y notificada a la entidad bancaria la diligencia de embargo de cuentas al deudor, y debiendo estar trabado el importe de la diligencia, ¿Qué sucedería si permite la retirada en cuentas, por parte del deudor, del dinero trabado?
-----	---

- a) Nos encontramos ante un supuesto de levantamiento de bienes embargados, por lo que procedería la declaración de responsabilidad solidaria prevista en el artículo 42.2 de la LGT, estando limitada dicha responsabilidad al importe del valor de los bienes y derechos que se hubieran podido embargar.
- b) Nos encontramos ante un supuesto de levantamiento de bienes embargados, por lo que procedería la declaración de responsabilidad solidaria prevista en el artículo 42.2 de la LGT, estando limitada dicha responsabilidad al importe del valor de los bienes y derechos que recoge la diligencia de embargo.
- c) Nos encontramos ante un supuesto de levantamiento de bienes embargados, por lo que procedería la declaración de responsabilidad subsidiaria prevista en el artículo 43 de la LGT, estando limitada dicha responsabilidad al importe del valor de los bienes y derechos que recoge la diligencia de embargo.

31.	Respecto de la vivienda que adquiere María en Santomera: ¿Cuál sería la cuota íntegra del IBI teniendo en cuenta que la última revisión catastral en dicho municipio fue en el 2005 y el tipo impositivo del municipio de Santomera es el 0,7%?
-----	---

- a) 400 €
- b) 420 €
- c) 378 €

32.	Respecto de la vivienda adquirida por María en Santomera ¿Tendrá derecho a algún tipo de bonificación en el IBI por ser vivienda VPO?
-----	---

- a) Si, dicha bonificación será del 50% y se hará de oficio.
- b) Si, dicha bonificación será del 50% durante los dos periodos impositivos siguientes desde el otorgamiento de la calificación definitiva.
- c) Si, dicha bonificación será del 50%, durante los tres periodos impositivos siguientes desde el otorgamiento de la calificación definitiva.

33.	Respecto de la vivienda de Murcia ¿Qué cuota de participación sobre la misma adquiere María a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones?
-----	---

- a) 60%
- b) 71%
- c) 29%

34.	¿Cuál es la cuota tributaria del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por la donación de la nuda propiedad teniendo en cuenta que el patrimonio preexistente de María asciende a 300.000 euros y no es aplicable ninguna reducción sobre la base imponible?
-----	---

- a) 17.521,53 euros
- b) 12.442,04 euros
- c) 11.171,81 euros

35.	Respecto a la vivienda de Murcia, ¿A quién le corresponderá pagar el IBI?
-----	---

- a) A María que es la nudo propietaria.
- b) A su madre que es la usufructuaria.
- c) A los dos, porque de oficio se le atribuirá a cada una la cuota correspondiente a su porcentaje.

36.	Por la donación de la nuda propiedad de la vivienda de Murcia, María se plantea si se produce el hecho imponible sujeto al IIVTNU:
-----	--

- a) No, porque no se está transmitiendo la propiedad, sino un derecho.
- b) Si, siendo el sujeto pasivo, María.
- c) Si, siendo el sujeto pasivo, su madre.

37.	Suponiendo que se produce el hecho imponible del IIVTNU por la adquisición de la nuda propiedad ¿Cuál sería la base imponible del IIVTNU con el método objetivo?
-----	--

- a) 20.000 euros
- b) 14.200 euros
- c) 29.200 euros.

38.	Respecto del vehículo que le han robado a María, si la cuota anual del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en 2026 asciende a 45 euros, ¿tiene derecho a la devolución de la misma ya que no ha podido disponer del coche todo el año?
-----	--

- a) No, porque el devengo se produce el 01.01.2026.
- b) Solo tendría derecho a la devolución de 33,75 euros.
- c) Solo tendría derecho a la devolución de 22,50 euros.

39.	María decide comprarse otro coche teniendo en cuenta que le han concedido una discapacidad del 35% y lo va a usar de forma exclusiva ¿tiene algún tipo de beneficio fiscal en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica?
-----	---

- a) Tiene derecho a una bonificación del 50%
- b) Está no sujeto al impuesto.
- c) Está exento del impuesto.

40.	María, presentó la autoliquidación por el ITPAJD por la compra de un barco, con una cuota a ingresar de 2.000 euros pero por un error en la pasarela de pagos, ingresó 2.100 euros. María ha presentado un escrito manifestando la existencia de dicho error y solicitando la devolución de la diferencia. ¿Cómo se debe considerar dicha solicitud?
-----	--

- a) Una solicitud de rectificación de autoliquidaciones.
- b) Una solicitud de devolución de ingresos indebidos.
- c) Un procedimiento de rectificación de errores.

PREGUNTA DE RESERVA DEL SUPUESTO PRACTICO 2

2.	¿Quiénes tienen la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el Convenio tipo de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera?
----	---

- a) El Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el alcalde del Ayuntamiento de Santomera,
- b) El Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el alcalde del Ayuntamiento de Santomera.
- c) El Secretario General Técnico de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el alcalde del Ayuntamiento de Santomera.